

1700-37

RESOLUCIÓN

5223E

FECHA

11 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA PROVISIONES Y SERVICIOS MARÍTIMOS P.S.M. S.A.S

CONSIDERANDO

Que mediante el Radicado No. R20241220012459 la señora **CARMEN CABRERA LASCARRO** en su calidad de Coordinadora Administrativa de la empresa **PROVISIONES Y SERVICIOS MARÍTIMOS P.S.M. S.A.S.**, identificada con Nit. 806.014.007-6, presentó ante esta autoridad ambiental información referente el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a los Puertos de Santa Marta.

Que mediante el Auto No. 1092 del 11 de agosto de 2025, se admitió la documentación presentada por la empresa antes señalada, con la finalidad de realizar la revisión y seguimiento al Plan de Contingencia.

Que en consecuencia, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** emitió el concepto técnico No. 20250957, del cual se desprenden las siguientes valoraciones y conclusiones:

"(...)

RELACIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA

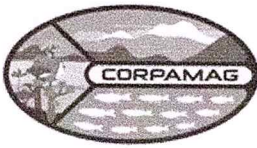
- *Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de PROVISIONES Y SERVICIOS MARÍTIMOS P.S.M. S.A.S. a los Puertos de Santa Marta.*

ALCANCE

El plan de contingencia presentado "aplica a situaciones de emergencia que puedan poner en riesgo el ambiente, la salud y operaciones de la empresa durante el transporte terrestre de hidrocarburos o sustancias nocivas a lo largo del área de influencia de la ruta, el cual comprende todas las operaciones y condiciones relacionadas con la movilización del producto, la seguridad en los envases cargue, transbordo, trasiego y recepción en el destino final. El Plan de Contingencia Para el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas se empleará con el fin de dar respuesta de manera inmediata a la probabilidad de ocurrencia de una emergencia".

PRODUCTOS TRANSPORTADOS

De acuerdo con la información presentada, la empresa lleva a cabo el cargue, transporte terrestre y descargue de Marine Diesel, IFOS, Aguas de sentina y Residuos sólidos.



1700-37

RESOLUCIÓN

5223

FECHA

11 NOV 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA PETROL SERVICES Y CIA S.A.S

VEHÍCULOS

En el documento del plan de menciona que para el transporte de residuos sólidos se utilizan vehículos propios tipo furgón con placas WOW114 y GFP557, y para el transporte de combustibles y aguas de sentina, se utilizan vehículos tipo cisternas de las empresas LIMA TRANSPORTES S.A.S y CORDITRANS DE COLOMBIA S.A.S, con capacidad de 3.000 a 11.000 galones.

RUTAS DE TRANSPORTE TERRESTRE

En relación con las rutas de transporte terrestre, en el Plan de Contingencias se estipula que las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas se llevarán a cabo mediante un único Ruta ID, identificado con el número 1, el cual inicia en el Puerto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y finaliza en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

ENTIDADES DE APOYO:

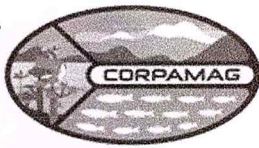
En el plan de contingencia presentado se menciona que este tendrá el apoyo del Consejo Municipal Para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD cuando se requiera según el nivel de activación, el cual es coordinado por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de brindar todo el apoyo operativo y logístico necesario para el manejo y control del derrame y fuga de hidrocarburo que supere la capacidad de respuesta de la empresa PROVISIONES Y SERVICIOS MARITIMOS P.M.S. S.A.S. Asimismo, se relaciona que se contará con el apoyo de entidades como Cruz Roja, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos, Gobernación del Magdalena, Alcaldía de Santa Marta, Armada de Colombia, Ecopetrol y Servicios de Ambulancias.

Por otro lado, en caso de requerir apoyo técnico y logístico especializado debido a la magnitud del evento o emergencia, se contará con el apoyo de las empresas CISPROQUIM, HIDROSPILL y DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.

Por último, para la atención a emergencias y contingencias que se puedan presentar, se cuenta con un plan de ayuda mutua con la empresa TRANSPORMAR S.A.S.

SITUACIÓN:

Basándose en la Resolución 1209 de 2018, la cual define los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de Planes de Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos, Derivados



1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

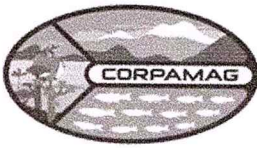
5223
11 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA PETROL SERVICES Y CIA S.A.S

o Sustancias Nocivas, en la Tabla 1 se realiza la comparación de lo presentado en la documentación aportada frente a lo requerido por la norma mencionada.

Tabla 1. Términos de Referencia

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
Introducción	Debe contener la respectiva justificación del Plan, estableciendo el por qué, para qué y el cómo se desarrollará en sus diferentes etapas; además, especificar los mecanismos, procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información	X	
Objetivos	Relacionar los objetivos del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de la empresa, las sustancias y las clases de peligro	X	
Alcance	Definir el alcance del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa.	X	
Marco Normativo	Se deben referenciar las normas que le apliquen de acuerdo con el alcance del plan y las actividades desarrolladas por la empresa.	X	
Generalidades de la empresa	Razón social	X	
	Dirección- teléfonos	X	
	Misión – Visión – Valores Corporativos		X
	Constancia de habilitación para ejercer la actividad, de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015		X
	Organigrama de la empresa		X
Diagnóstico de las operaciones	Definir las actividades o productos transportados (cantidad)	X	
	Características del vehículo transportador (tipo, rotulado, cantidad)	X	
	Características de contenedores, embalajes y/o recipientes (tipo, rotulado)	X	
	Sistemas de seguimiento y monitoreo de vehículos.		X
	Información de las rutas para el caso del transporte (Cargue y Descargue)	X	
	Diagrama de las rutas para el caso de transporte (Cargue y Descargue)	X	
	Hojas de seguridad para cada producto transportado		X
Plan Estratégico	Identificación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios.	X	



1700-37

RESOLUCIÓN

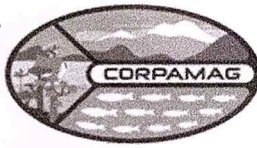
5223

FECHA

11 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA PETROL SERVICES Y CIA S.A.S

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
	<i>Cobertura geográfica del Plan para el transporte el cual será desde el sitio de cargue del producto hasta el lugar de destino (ciudad o municipio) (si aplica).</i>	X	
	<i>El Organigrama operacional de la respuesta.</i>	X	
	<i>Niveles de activación interna y externa (Mecanismos de comunicación).</i>	X	
	<i>La relación de autoridades o instituciones que se deben involucrar en una situación de emergencia (Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, DAPARD, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, entre otros).</i>	X	
Diagnóstico de riesgos	<i>Debe presentar una matriz donde identifique riesgos y amenazas, así como las posibles afectaciones al ambiente</i>	X	
	<i>Descripción de la metodología empleada para la matriz</i>	X	
	<i>Generar los posibles escenarios de riesgo que pueden presentarse en las rutas por las que se transita (impactos sobre los recursos)</i>	X	
Capacidad de respuesta ante un evento	<i>Definición de funciones y responsabilidades de los participantes en el plan.</i>	X	
	<i>Conformación de la Brigada de Emergencias.</i>	X	
	<i>Recurso Físico: equipos, maquinaria, insumos, materiales disponibles, cantidades, especificaciones técnicas, referencias, entre otros</i>	X	
	<i>Establecimiento de centros de coordinación de operaciones y sistemas de comunicación</i>		X
Implementación del plan	<i>Programas de capacitación y entrenamiento.</i>	X	
	<i>Programa de simulacros.</i>	X	
	<i>Fuente de financiación del PDC.</i>	X	
Plan Operativo	<i>Formulación del Plan de Evacuación</i>	X	
	<i>Definición del nivel 1 de respuesta (Local)</i>	X	
	<i>Definición del nivel 2 de respuesta (Regional)</i>	X	
	<i>Definición del nivel 3 de respuesta (Nacional)</i>	X	
	<i>Definición de las acciones y procedimientos para la atención de emergencias durante cualquiera de las actividades establecidas en el alcance del Plan de Contingencia.</i>	X	
	<i>Establecimiento de las prioridades de protección y formulación de la estrategia de respuesta</i>	X	



1700-37

RESOLUCIÓN

5223-

FECHA

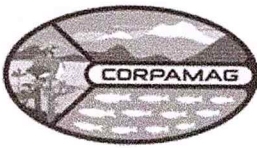
11 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA PETROL SERVICES Y CIA S.A.S

Requerimientos	CONSIDERACIONES	Cumplimiento	
		SI	NO
	<i>Mecanismos para realizar la activación de entidades de apoyo y organismos de respuesta</i>		X
	<i>Movilización de equipos y expertos.</i>		X
	<i>Reporte del evento: presentar a las autoridades competentes un informe con el reporte del evento que contenga: Informe inicial del evento. Evaluación del derrame. Finalización de la emergencia</i>	X	
	<i>Servicios de respuesta y funciones de soporte</i>	X	
	<i>Mecanismos de atención a medios de comunicación.</i>		X
	<i>Evaluación y actualización del plan de contingencia.</i>	X	
Plan Informativo	<i>Incluir información de las entidades del Estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia.</i>		X
	<i>Recopilación y registro de información útil en caso de emergencias como hojas de seguridad, manuales de funcionamientos, fichas técnicas.</i>	X	
	<i>Implementar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos</i>		X
	<i>Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas afectadas, así como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia.</i>	X	
	<i>Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.</i>		X
	<i>Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.</i>		X

CONCEPTO TÉCNICO

Basándose en la resolución 1209 de 2018 se recomienda **complementar** la información del "Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas" presentada por la empresa Provisiones y Servicios Marítimos P.S.M. S.A.S., identificada con Nit. 806.014.007-6.



1700-37

RESOLUCIÓN

5223

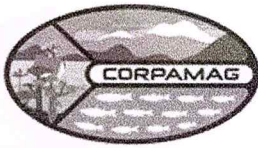
FECHA

11 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA PETROL SERVICES Y CIA S.A.S

Se solicita a la empresa Provisiones y Servicios Marítimos P.S.M. S.A.S. presentar los requerimientos relacionados en la Tabla 1 que no fue posible verificar, o que se deben fortalecer:

- Marco normativo: Relacionar la Resolución 1209 de 2018 "Por la cual se adoptan los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto número 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones".
- Incluir el Nit de la empresa en el documento del Plan de Contingencia.
- Incluir la Misión, Visión y Valores Corporativos de la empresa.
- Soportar la Constancia de habilitación para ejercer la actividad, de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015.
- Relacionar el Organigrama de la empresa
- Brindar información acerca de los Sistemas de seguimiento y monitoreo de los vehículos.
- Si bien se menciona que cada vehículo cuenta con las respectivas hojas de seguridad o fichas de datos de seguridad de las sustancias transportadas, no se soportó dicha documentación; por lo cual, se requiere que la empresa pueda soportar lo correspondiente. Se solicita adicionalmente presentar las cantidades de los productos que se transportarán.
- Relacionar los mecanismos de comunicación a tener en cuenta en los diferentes niveles de activación interna y externa.
- Relacionar los posibles impactos sobre los recursos respecto de los escenarios de riesgo identificados.
- En cuanto a la relación de los recursos físicos, se recomienda fortalecer la información con las especificaciones técnicas, referencias y demás.
- Si bien la empresa cuenta con un Sistema de Comando de Incidentes – SCI, el cual coordina las diferentes acciones a desarrollar para brindar respuesta a emergencias presentadas, se debe presentar información respecto del establecimiento de centros de coordinación de operaciones y sistemas de comunicación, en la cual se coordinen todas las operaciones desarrolladas por la empresa en la actividad de transporte terrestre de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.
- Relacionar información respecto de los mecanismos para realizar la activación de entidades de apoyo y organismos de respuesta. Deberá anexar para cada empresa, los soportes de identificación e idoneidad para la realización de la actividad y copia del contrato de apoyo suscrito.
- Relacionar información respecto del proceso de movilización de equipos y expertos.
- Se recomienda fortalecer la información correspondiente a los servicios de respuesta y funciones de soporte de acuerdo con los lineamientos dados por el numeral 4.2.6.3 de los términos de referencia adoptados mediante la Resolución 1209 de 2018.



1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

5223=

11 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA PETROL SERVICES Y CIA S.A.S

- Relacionar información respecto de los mecanismos de atención a medios de comunicación.
- Si bien se menciona que se cuenta con las hojas o fichas de datos de seguridad, se requiere que se implemente un sistema de recopilación y registro de información útil en caso de emergencias, en el cual se brinde información, además, de manuales de funcionamiento, fichas técnicas, entre otros.
- Implementar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos.
- Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.
- Si bien el proceso de divulgación del plan se encuentra contemplado en este, se requiere evidenciar el proceso de divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.

Por otro lado, se requieren los anexos mencionados en el documento del plan de contingencia que no fue posible evidenciar, ya que no fueron adjuntados en la solicitud de evaluación.

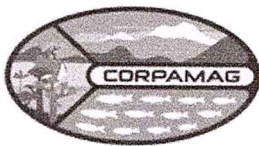
RECOMENDACIONES

Basándose en la Resolución 1209 de 2018 se recomienda **complementar** la información del "Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas presentada por la empresa Provisiones y Servicios Marítimos P.S.M. S.A.S., identificada con Nit. 806.014.007-6.

(...)

Parágrafo 2°. Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Plan de contingencia del presente artículo deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, **con el fin de que estas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes...**. (Negrilla, subrayado y cursiva fuera del texto original).



1700-37

RESOLUCIÓN 5223

FECHA 11 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA PETROL SERVICES Y CIA S.A.S

Que mediante Resolución No. 1209 de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñó Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para los usuarios que transporten hidrocarburos, derivados o sustancia nocivas.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de las facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** el Plan de Contingencia para el transporte y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa **PROVISIONES Y SERVICIOS MARÍTIMOS P.S.M. S.A.S.**, identificada con NIT 806.014.007-6, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Plan de Contingencia se constituye en un instrumento sujeto a seguimiento por parte de esta autoridad ambiental; por lo tanto, la empresa **PROVISIONES Y SERVICIOS MARÍTIMOS P.S.M. S.A.S.**, deberá tener en cuenta cada una de las medidas y acciones plasmadas en éste para evitar o controlar cualquier emergencia durante el desarrollo de las actividades de transporte de los hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 1209 de 2018 el Plan de Contingencia deberá ser modificado y/o actualizado bajo las siguientes causales:

1. *Se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.*
2. *De la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
3. *De la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.*
4. *Lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.*
5. *Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.*

ARTÍCULO CUARTO: La empresa **PROVISIONES Y SERVICIOS MARÍTIMOS P.S.M. S.A.S.**, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 1868 de 2021, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.



1700-37

RESOLUCIÓN

5223E

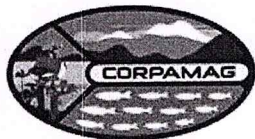
FECHA

11 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA PETROL SERVICES Y CIA S.A.S

ARTÍCULO QUINTO: La empresa **PROVISIONES Y SERVICIOS MARÍTIMOS P.S.M. S.A.S.**, tiene la obligación de cumplir con los lineamientos, principios, y organización establecidos en el Plan de Contingencia. Así mismo, deberá atender siguiente:

1. Marco normativo: Relacionar la Resolución 1209 de 2018 "Por la cual se adoptan los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto número 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones".
2. Incluir el Nit de la empresa en el documento del Plan de Contingencia.
3. Incluir la Misión, Visión y Valores Corporativos de la empresa.
4. Soportar la Constancia de habilitación para ejercer la actividad, de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015.
5. Relacionar el Organigrama de la empresa.
6. Brindar información acerca de los Sistemas de seguimiento y monitoreo de los vehículos.
7. Si bien se menciona que cada vehículo cuenta con las respectivas hojas de seguridad o fichas de datos de seguridad de las sustancias transportadas, no se soportó dicha documentación; por lo cual, se requiere que la empresa pueda soportar lo correspondiente. Se solicita adicionalmente presentar las cantidades de los productos que se transportarán.
8. Relacionar los mecanismos de comunicación a tener en cuenta en los diferentes niveles de activación interna y externa.
9. Relacionar los posibles impactos sobre los recursos respecto de los escenarios de riesgo identificados.
10. Se deberá fortalecer la información con las especificaciones técnicas, referencias y demás.
11. Presentar información respecto del establecimiento de centros de coordinación de operaciones y sistemas de comunicación, en la cual se coordinen todas las operaciones desarrolladas por la empresa en la actividad de transporte terrestre de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.



1700-37

RESOLUCIÓN

FECHA

52 23

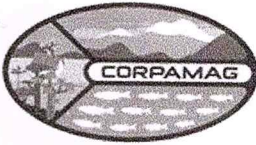
11 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA PETROL SERVICES Y CIA S.A.S

12. Relacionar información respecto de los mecanismos para realizar la activación de entidades de apoyo y organismos de respuesta. Deberá anexar para cada empresa, los soportes de identificación e idoneidad para la realización de la actividad y copia del contrato de apoyo suscrito.
13. Relacionar información respecto del proceso de movilización de equipos y expertos.
14. Fortalecer la información correspondiente a los servicios de respuesta y funciones de soporte de acuerdo con los lineamientos dados por el numeral 4.2.6.3 de los términos de referencia adoptados mediante la Resolución 1209 de 2018.
15. Relacionar información respecto de los mecanismos de atención a medios de comunicación.
16. Se requiere que se implemente un sistema de recopilación y registro de información útil en caso de emergencias, en el cual se brinde información, además, de manuales de funcionamiento, fichas técnicas, entre otros.
17. Implementar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos.
18. Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.
19. Se requiere evidenciar el proceso de divulgación del Plan de contingencia con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros.

ARTÍCULO SEXTO: La empresa **PROVISIONES Y SERVICIOS MARÍTIMOS P.S.M. S.A.S.**, deberá presentar a esta autoridad ambiental dentro del término de **un (1) mes**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, la documentación señalada en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEPTIMO: **CORPAMAG** realizará seguimiento en cualquier momento y sin previo aviso, del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad. En caso de comprobarse incumplimiento de las obligaciones adquiridas o violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.



1700-37

RESOLUCIÓN

5223-

FECHA

11 NOV. 2025

POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS DE LA EMPRESA PETROL SERVICES Y CIA S.A.S

ARTÍCULO OCTAVO: Ordénese la apertura del Expediente **No.6646**

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal de la empresa **PROVISIONES Y SERVICIOS MARÍTIMOS P.S.M. S.A.S.**, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de **CORPAMAG**.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra esta providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de **CORPAMAG**, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
Director General (E)

Proyectó: Rafael Granados – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA
Aprobó: Gustavo Pertuz Valdés – Subdirector SGA
Exp: 6646

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN


Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Resolución N° 5223 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Jue 13/11/2025 11:13

Para ccabrera@psmsas.com <ccabrera@psmsas.com>

 1 archivo adjunto (5 MB)

Resolución N° 5223 de 2025.pdf;

Señor@

CARMEN CABRERA LASCARRO

Representante Legal

PROVISIONES Y SERVICIOS MARITIMOS P.S.M S.A.S.

Ref.: **Notificación Resolución N° 5223** de fecha 11/11/2025. **Expediente:** .

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se “Acepta el Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas”, el recurso de reposición contra el acto administrativo solo procederá si el mismo así lo establece y bajo las condiciones que se especifican en su parte dispositiva, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin.

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co